

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00603-00 Restitución de tenencia de inmueble de JOSE ANDRES LOZANO TORRES contra DIANA PILAR LOZANO OLAYA, VOLTABL S.A.S. y MARIA DEL CARMEN OLAYA GARCIA.

Vista la actuación surtida y precisadas las entidades bancarias a las cuales debe ir dirigida la orden de embargo en cumplimiento del ordinal segundo del auto calendaro 26 de octubre de 2023 (archivo 10 del expediente) y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, bonos, acciones o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas, de titularidad de los demandados DIANA PILAR LOZANO OLAYA, VOLTABL S.A.S. y MARIA DEL CARMEN OLAYA GARCIA., en las entidades financieras relacionadas en el archivo 12 de la actuación cautelar. Límite del embargo: \$110.000.000.00

Ofíciase a las entidades correspondientes y remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ